CONTRATO DE COMPRAVENTA N°

CO1.PCCNTR.8720542/4093

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE BOYACA**
CONTRATISTA	**GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** **NIT. 901370420-5** **RL. CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL** **C.C. 79.939.350 de BOGOTÁ**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ÁREAS DE INFLUENCIA MINERA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR	**CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 150.932.900,00)**
PLAZO	**DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 de Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, y por la otra **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 901370420-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.939.350 de BOGOTÁ**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio con el propósito de proporcionar los insumos y espacios necesarios para promover diversas estrategias en pro del sector minero-energético del departamento. **2).** Este estudio se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procesos misionales de la Secretaría, establecidos en la Ordenanza No. 049 de 2018, la cual determina la estructura orgánica para la administración departamental y las funciones de sus dependencias. El propósito principal de la Secretaría de Minas y Energía, según lo estipulado en dicha ordenanza, es: *"Contribuir al desarrollo minero-energético del Departamento mediante la dirección, coordinación, gestión y supervisión de los planes, programas y proyectos en concordancia con las políticas nacionales; bajo los preceptos del desarrollo sostenible, tendientes al mejoramiento del sector y el departamento".* En este sentido, La Secretaría de Minas y Energía del departamento de Boyacá, en cumplimiento de sus procesos

misionales y en concordancia con las estrategias definidas para el actual cuatrienio, ha enfocado sus esfuerzos en el fortalecimiento y apoyo integral al sector minero-energético. **3).** En el artículo titulado *"Análisis del estado del arte de las afectaciones económicas de la informalidad laboral como consecuencia del desempleo"* se plantea que el desempleo constituye uno de los principales desafíos que ha enfrentado el Estado colombiano durante varias décadas. Este fenómeno acarrea problemáticas sociales y económicas que impactan de manera significativa la asignación de recursos, la productividad y, en general, el desarrollo económico del país. De acuerdo con O. Pérez (2020), el desempleo se entiende como la situación de aquella población que, estando en condiciones de trabajar y buscando empleo, no logra vincularse laboralmente. En Colombia, este fenómeno se mide a través de la tasa de desempleo. **4).** Asimismo, se ha analizado la relación entre la inversión pública y el crecimiento económico en la generación de oportunidades para el sector agropecuario, destacando la necesidad de ampliar el acceso a la financiación, fortalecer el apoyo estatal a proyectos del sector y garantizar procesos de formación y asistencia técnica. Dado que la actividad agropecuaria predomina en el departamento, resulta indispensable que las instituciones focalicen sus esfuerzos en la implementación de proyectos productivos que incrementen la competitividad del sector. Esto cobra especial relevancia en las zonas de influencia minera, donde muchas familias dependen de esta actividad sin contar con fuentes de ingreso alternativas, quedando expuestas a los riesgos inherentes que la minería conlleva. **5).** El proyecto de inversión denominado "Apoyo a la implementación de proyectos productivos agropecuarios de organizaciones con responsabilidad social minera, vigencia 2025, del departamento de Boyacá" tiene como propósito suministrar a la población de las zonas mineras los materiales necesarios para facilitar la ejecución de iniciativas productivas. Estas estarán orientadas principalmente a proyectos agrícolas, pecuarios y ecoturísticos, con un enfoque especial en el beneficio de mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad pertenecientes a las áreas de influencia de los proyectos mineros. **6).** De manera particular, el proyecto contempla la entrega de insumos que apoyen la puesta en marcha de proyectos pecuarios dentro del área de títulos mineros, contribuyendo así a diversificar la economía local y a fortalecer las oportunidades de desarrollo para las comunidades directamente vinculadas a la actividad extractiva. **7).** De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2024–2026, la Secretaría de Minas y Energía adelantará acciones orientadas a la promoción de una minería sostenible y respetuosa con el medio ambiente. El propósito es generar espacios que fortalezcan el crecimiento integral tanto del departamento como de las empresas mineras y de los titulares de derechos mineros, en beneficio de la comunidad en general. **8).** En este marco, resulta fundamental que los titulares y las empresas mineras se articulen con las comunidades rurales para el desarrollo de prácticas sustentables, como la agrominería, contando con el acompañamiento técnico de las entidades departamentales y municipales. Se busca, además, fomentar actividades sostenibles en el sector rural, contribuyendo a superar percepciones negativas derivadas de desinformación sobre los impactos de la actividad minera. **9).** De esta manera, el proyecto permitirá que espacios actualmente poco productivos se transformen en oportunidades de generación de ingresos para pequeños mineros y comunidades rurales. Este proceso estará orientado a mejorar la calidad de vida de mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, mediante acompañamiento y capacitación en áreas técnicas,

administrativas, presupuestales, financieras, legales y laborales. **10).** La minería ilegal y la concesión de explotación en zonas de alto impacto ambiental han llevado a que la Gobernación de Boyacá otorgue mayor relevancia al sector minero. A través de la Secretaría de Minas y Energía, se busca respaldar las actividades legales y ambientalmente responsables, impulsando proyectos de agrominería. En este contexto, los proyectos pecuarios se convierten en una alternativa complementaria, generando espacios de empleo especialmente para mujeres y personas con limitaciones físicas, a partir de una adecuada gestión de la actividad minera en el departamento. **11).** Si bien Boyacá ha sido reconocido históricamente por su vocación minera, a lo largo de los siglos y de los procesos evolutivos e industriales del siglo XX se desestimó el impacto ambiental de estas prácticas, lo que derivó en una asociación negativa entre minería y medio ambiente, generando dilemas éticos, ecológicos y sociales. No obstante, desde la década de 1990 se han promovido esfuerzos para disminuir los daños ambientales, buscando un equilibrio entre la necesidad de la minería como fuente de empleo y desarrollo, y la preservación de los ecosistemas. **12).** En este marco, las iniciativas de agrominería sostenible ofrecen a las familias campesinas la posibilidad de participar y beneficiarse de la actividad minera mediante proyectos productivos paralelos y complementarios. Sin embargo, los titulares mineros suelen carecer de conocimientos técnicos, administrativos, presupuestales, financieros, legales y laborales necesarios para iniciar este tipo de procesos pecuarios. Por ello, la Secretaría de Minas y Energía de Boyacá busca fomentar estas prácticas, habilitando espacios de aprendizaje y brindando capacitación integral a quienes deseen incursionar en estas actividades. **13).** Esta contratación está orientada a apoyar la implementación de iniciativas productivas pecuarias dentro de los títulos mineros, con el fin de beneficiar a las comunidades rurales, en especial a mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. Estas acciones se enmarcan en las metas del programa de fomento de los procesos misionales de la Secretaría de Minas y Energía, contribuyendo al fortalecimiento de proyectos agromineros en el departamento de Boyacá y al respaldo directo al sector minero. **14).** El proyecto “Apoyo a la implementación de proyectos productivos agropecuarios de organizaciones con responsabilidad social minera, vigencia 2025, del departamento de Boyacá” estará priorizado en diferentes municipios del departamento. Para su desarrollo, se entregarán insumos básicos que permitan poner en marcha las actividades productivas pecuarias. Se espera que, con la dotación de estos suministros, las organizaciones con responsabilidad social minera inicien sus proyectos, complementando con la adquisición de conocimientos técnicos y la adecuación de infraestructura. Cabe señalar que dichos aspectos deberán ser asumidos por las propias organizaciones, como parte de los compromisos adquiridos para la entrega de los insumos. **15).** Por esto se requiere la celebración del presente Contrato ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ÁREAS DE INFLUENCIA MINERA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente. **16).** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000030585 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá” proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la

certificación expedida el día 08 de Agosto de 2025 registro número DPT-698 expedido por la secretaría de Planeación del departamento.

Estrategia de Desarrollo	3. Tierra Verde y Biodiversa
Dimensión de Desarrollo	3.1 Transición energética y sostenibilidad como principio orientador del desarrollo económico en la Boyacá Grande
Apuesta para el Desarrollo Territorial	3.1.3 Formalización del pequeño minero boyacense para una minería climáticamente responsable
Sector según Catálogo de Productos	MINAS Y ENERGÍA
Programa según Catálogo de Productos	Consolidación productiva del sector minero - 2104
Objetivo Apuesta según PDD:	Promover la formalización a pequeños mineros y de subsistencia que no se encuentran regularizados, fortalecer a los que se encuentran en dicho proceso y acciones de reconversión productiva a los que no pueden acceder a la legalización.
Meta	Proyectos productivos implementados
Sector	MINAS Y ENERGÍA
Programa	Consolidación productiva del sector minero

17). A través del cual se pretende contribuir al sector minero mediante la adquisición de elementos y equipos para los proyectos productivos agropecuarios de organizaciones con responsabilidad social. Específicamente esta contratación apoyará los siguientes ítems del proyecto que refiere APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE ORGANIZACIONES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL MINERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Ítem 1: SUMINISTRAR INSUMOS PROYECTOS TRITURADOS PAZ DE RIO GANADOR DE PRIMERA DE CONVOCATORIA AGROMINERIA 2025 Item 2: SUMINISTROS PROYECTOS MILPA SOCHA Y SAMACÁ GANADOR DE PRIMERA DE CONVOCATORIA AGROMINERIA 2025 Item 3 SUMINISTROS PROYECTOS FUNDACION SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI GANADOR DE PRIMERA DE CONVOCATORIA AGROMINERIA 2025 Item 4 SUMINISTRAR INSUMOS PROYECTOS COPROCAÑITAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA GANADOR DE PRIMERA DE CONVOCATORIA AGROMINERIA 2025 ITEM 5 SUMINISTRAR INSUMOS PROYECTO ASOMINEB SOGAMOSO-TOPAGA-CORRALES GANADOR DE PRIMERA DE CONVOCATORIA AGROMINERIA 2025 **18).** Que, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. **6442 del 09 de octubre de 2025,** expedido por Subdirector Técnico – Presupuesto. **19).** La Gobernación de Boyacá mediante resolución No. 1433 del 27 de noviembre de 2025, ordeno la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-GB-029-2025,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ÁREAS DE INFLUENCIA MINERA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 20).** Que, el 03 de diciembre de 2025, se recibieron dos (02) ofertas. **21).** El reporte de la evaluación inicial, las ofertas presentadas se publicaron el día 04 de diciembre de 2025. **22).** El informe de Evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – y se dio

traslado por el término de tres (3) días hábiles, término dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar **23).** El informe definitivo fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II, el día 17 de diciembre de 2025. **24).** La apertura del sobre económico, se inició el día 18 de diciembre de 2025. **25).** Surtido lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, se procedió a adjudicar el proceso de subasta inversa No. SA-SI-GB-029-2025 al oferente **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 901370420 5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.939.350 de BOGOTÁ, CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 150.932.900,00),** incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **26).** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el secretario de contratación, mediante **Resolución N° 1519 del 19 de diciembre de 2025,** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 029 del 2025 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ÁREAS DE INFLUENCIA MINERA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 150.932.900,00),** incluidos los costos directos e indirectos, como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **27).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ÁREAS DE INFLUENCIA MINERA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de acuerdo a las siguientes especificaciones y a lo ofrecido por el contratista en su oferta: **CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los insumos pecuarios, agrícolas y complementarios objeto de este estudio previo, se realizará en las veredas donde se desarrollarán los proyectos a beneficiar del respectivo municipio, en las cantidades según coordinación y cronograma previamente acordado con el supervisor.

No.	MUNICIPIO	VEREDA
1	PAZ DE RIO	SOCOTACITO
2	SOCHA	CENTRO
3	SAMACA	SALAMANCA: LA FABRICA
4	LA UVITA	CAÑITAS
5	SOMONDOCO	CENTRO
6	MACANAL	CENTRO
7	SOGAMOSO	MORCA

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 150.932.900,00),** Incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a las siguientes especificaciones y a lo ofrecido por el contratista en su oferta:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	UNITARIO	TOTAL
1,01	COLMENA COMPLETA CON CAMARA DE CRIA	Suministro de Colmena completa con su cámara de cría con 8 cuadros y alimentador alza profunda y 10 cuadros con cera estampada, piquera tapa interna y techo elaborada toda en pino ciprés (Incluye base metálica)	1	UNIDAD	350.000	350.000
1,02	HORNO DESHIDRATADOR DE POLEN	horno deshidratador de polen: de 50kg a gas con sistema electrico termostato elaborado todo en acero inoxidable capacidad de 2 kg por bandeja (50kg) dimensiones altura 1.60 mts fondo 55 cms ancho 1.00 mts bandeja según normas internacionale s control de temperatura sistema calentamiento a gas,con válvula seleniode y ventiladores alimentación a gas natural o propano sistema de circulación de aire caliente	1	UNIDAD	5.700.000	5.700.000
1,03	MALLA PARA CERRAMIE NTO OVINOS	Malla graduada ovina 1,10 mts x 80 ctm	60	UNIDAD	410.000	24.600.000
1,04	BEBEDORE S PARA GALLINAS	bebederos automaticos paquete x 100 tipo chupo	100	UNIDAD	23.000	2.300.000
1,05	CASCARILL A DE ARROZ	cascarilla de arroz por paca compactada. presentación de de 50kg. Caracteristica: Cascarilla de arroz. Color: Amarillo	37	UNIDAD	36.000	1.332.000
1,06	COMEDEROS PARA GALLINAS	comederos para gallinas ponedoras Caracteristicas: material polietileno, capacidad de 18kg, color: rojo, diametro de la base 38.5	36	UNIDAD	12.000	432.000
1,07	GRAMERA DIGITAL	gramera digital. Caracteristicas Fuente Principal:Bateria AAx2 Unidades Capacidad: 10 kg Division de Escala: 0.5 g Pantalla: LCD Display: Peso S Temperatura: 10°C ~ +35°C Humedad: 85%HR	3	UNIDAD	157.000	471.000
1,08	CUBETAS PARA HUEVOS	cubetas para huevos de gallina. Caracteristicas: material: carton, capacidad 30 huevos	900	UNIDAD	950	855.000
1,09	MALLA GALLINERO	malla gallinero Caracteristicas: Diametro 50 m de largo x 1.50 de alto ,Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales.	6	UNIDAD	224.000	1.344.000
1,10	POLISOMBRA VERDE	Suministro de Lona verde tipo sombra (50%) x 100 metros. Caracteristicas: Fibras de polietileno de alta	1	UNIDAD	340.000	340.000
1,11	CONCENTRADO INICIO POSTURA GALLINAS	concentrado para inicio de postura Prepico, presentación bulto de 40kg Caracteristicas:PROTEÍNA (MIN)17% GRASA(MIN) 4% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 6% CENIZA (MÁX) 15% CALCIO (MÍN) 2% FÓSFORO (MÍN) 0,7%.	122	UNIDAD	96.000	11.712.000

1,12	DESINFECTANTE	Desinfectante liquido (amonio cuaternario) Caracteristicas: Apariencia: Liquido Aroma: Caracteristico Color: Incoloro pH: 6,0 - 7,0 Concentración amonio: 500 ppm Densidad: 0,99 +/- 0,001 gr/cc. Presentación a 5 litros	3	UNIDAD	104.000	312.000
1,13	TERMOMETRO AMBIENTAL DIGITAL	termómetro ambiental digital Caracteristicas:material plastico, con pataila led, temperatura en °C y °F	3	UNIDAD	85.000	255.000
1,14	FUMIGADORA DE ESPALDA	fumigadora de espalda. Caracteristicas: capacidad 20 litros	3	UNIDAD	270.000	810.000
1,15	OVEROL IMPERMEA BLE	overol impermeable talla L. Caracteristicas:Material: Dril/Antifluidos (aj.100% poliéster o mezcla poliéster- algodón), cremalleras de nylon de alta calidad, Costuras reforzadas. Diseño: Versión: Enterizo o de dos piezas. Cierre: Cremallera central (enterizo) o botones (dos piezas). Cuello: Cerrado o camisero. Bolsillos: Laterales y de pecho. Puños y Tobillos: Elásticos para mayor ajuste y protección.	6	UNIDAD	128.000	768.000
1,16	BOTAS DE TRABAJO	botas de trabajo talla 38: Caracteristicas: Color Capellada: Azul capellada, Color de Suela: Gris Material Caña: PVCMaterial Suela: PVC, Tipo de Suela: PVC / Inyección en Molde Tallas Disponibles: No Disponible (USA) / 33 – 39 (FRA) Material Capellada: PVC Altura Interna: 6cm / 10" Tipo de Puntera:Suave Resistencia: Riesgo Eléctrico (18.000V) Impermeable	6	UNIDAD	98.000	588.000
1,17	NUCLEOS ABEJAS	Nucleos Abejas x 4 Cuadros con Reina Fecundada: caracteristicas: Núcleo de cuatro cuadros : 2 cuadros de cria sellada u operculada. 2 cuadro de alimento (néctar y pan de abeja). 1 Kg de abejas (8.000 a 12.000 abejas) Una reina joven, fecundada y marcada. Portanúcleo: De madera	12	UNIDAD	299.000	3.588.000
1,18	COLMENA COMPLETA CON REINA FECUNDADA	abejas de la especie Apis Mellifera,Reina fecunda Colmena completa con alza profunda:Medidas: 57 cm alto x 58 cm largo x 41,5 cm ancho Incluye: Techo metálico, tapa interior, dos cámaras de cria, 20 cuadros con cera, base o piquera. Recolector de polen Alimentador interno en polipropileno y soporte metalico	40	UNIDAD	680.000	27.200.000
1,19	CAL DOLOMITA	Cal. Caracteristica: Su composición; (CaO) 36% y (MgO) 16%. presentacion de 50 kg	31	UNIDAD	20.000	620.000
2,01	PLANTULAS DE ARRAYAN	plantulas de la especie arbórea arrayán (Luma apiculata), en bolsas de plástico de semillero de 1kg de sustrato y altitud de la planta de 20 a 30 cm	500	UNIDAD	900	450.000
2,02	PLANTULAS DE MORTIÑO	plantulas de la especie arbórea Mortiño (Hesperomeles goudotiana), en bolsas de plástico de semillero de 1kg de sustrato y altitud de la planta de 20 a 30 cm	500	UNIDAD	900	450.000
2,03	PLANTULAS DE MANGLE	plantulas de la especie arbórea arrayán (escallonia pendula), en bolsas de plástico de semillero de 1kg de sustrato y altitud de la planta de 20 a 30 cm	500	UNIDAD	900	450.000

2,04	PLANTULAS DE LAUREL	plantulas de la especie arbórea Laural de cera (Morella parvifolia), en bolsas de plástico de semillero de 1kg de sustrato y altitud de la planta de 20 a 30 cm	500	UNIDAD	900	450.000
2,05	PLANTULAS DE ALISO	plantulas de la especie arbórea Laural de cera (Alnus jorullensise), een bolsas de plástico de semillero de 1kg de sustrato y altitud de la planta de 20 a 30 cm	500	UNIDAD	900	450.000
2,06	BOLSAS DE POLIETILENO	bolsas para vivero 4x7 pulgadas. Caracteristicas: polietileno negro, calibre 2 con perforaciones circulares.	500	UNIDAD	35	17.500
2,07	BOLSAS DE POLIETILENO	bolsas para vivero . Caracteristicas: polietileno negro, calibre 1, con perforaciones, dimesión 38x30 cm	500	UNIDAD	100	50.000
2,08	BOLSA DE POLIETILENO	bolsas para vivero . Caracteristicas: polietileno negro, calibre 1, con perforaciones, dimesión 30x30 cm.	500	UNIDAD	150	75.000
2,09	REFLECTOR SOLAR	Reflector Solar 200w Lampara Led Con Panel Solar Luz Blanca, con control remoto	1	UNIDAD	275.000	275.000
2,10	MATERAS PLASTICAS	materas plásticas de 16 cm Caracteristicas: MEDIDAS: Diámetro superior: 16 cm Diámetro inferior: 11 cm Altura: 12,5 cm Capacidad: 1,81 L	173	UNIDAD	4.800	830.400
2,11	GALLINAZA	GALLINAZA COMPOSTADA 60 POLIHALITA(K2MgCa2(SO4)4.2 H2O) 20 ROCA FOSFORICA (36% Pentóxido de Fósforo) 10 BASES DE AZUFRE 10. Presentación de 50 Kg	50	UNIDAD	30.000	1.500.000
2,12	PLANTULAS DE FRESA	Plantulas de fresa:variedad: albión, estolones raizados	5.000	UNIDAD	2.300	11.500.000
2,13	PLANTULAS DE LECHUGA	plantulas de lechuga crespa. Caracteristicas: plantula enraizada con altitud de 10 cm	500	UNIDAD	160	80.000
2,14	PLANTULAS DE ACELGA	plantulas de acelga. Caracteristicas: plántulas tengan 10-15 cm de altura, de 20 dias.	500	UNIDAD	220	110.000
2,15	PLANTULAS DE ESPINACA	plantulas de espinaca, Caracteristicas: plántulas tengan 10-15 cm de altura	500	UNIDAD	190	95.000
2,16	PLANTULAS DE BROCOLI	plantulas de brocoli. Caracteristicas: plantulas de 10 cm enraizadas	500	UNIDAD	200	100.000
2,17	PLANTULAS DE TOMATE	Plántulas Tomate: cafacteristicas: variedad roble, altura de 10 a 15 cm	26.000	UNIDAD	740	19.240.000
	FERTILIZAN TE 13-26-6.	Fertilizante 13-26-6. Caracteristicas Su fórmula con 13% de nitrógeno, 26% de fósforo y 6% de potasio. Presentación Bulto de 50 kg	7	UNIDAD	152.000	1.064.000
2,18	FERTILIZAN TE HYDROCO MPLEX	fertilizante Hydrocomplex Caracteristicas: combinación de nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K) . Presentacion de 50 kg	4	UNIDAD	238.000	952.000
2,19	FERTILIZAN TE ORGANICO MINERAL MANAGER MENORES	fertilizante organico mineral Manager menores. Caracteristicas: Presentacion de 50kg granulado, componentes:FOSFORO (P2O5) 8.0 CALCIO (CaO) 20.0 MAGNESIO (MgO) 3.0 AZUFRE (S) 3.0 BORO (B) 1.0 COBRE (Cu) 0.6 MANGANESO (Mn) 0.25 HIERRO (Fe) 0.5	4	UNIDAD	146.000	584.000
2,20	FERTILIZANTE MANAGER FOSFORADO	Manager fosforado. Caractrelsticas: componentes a base de Nitrógeno, Fósforo, Potasio y Calcio Complejado con Manganeso, Azufre, Hierro, Cobre, Zinc y Silicio. Presentacion de 50 kg	2	UNIDAD	146.000	292.000

2,21	FERTILIZAN TE 11-45-11 (INICIO)	Fertilizante 11-45-11 (Inicio) Caracteristicas: contiene 11% de nitrógeno, 45% de fósforo y 11% de potasio, presentación de 25 kg	7	UNIDAD	320.000	2.240.000
2,22	FERTILIZANTE FULVIPLEX	Fertilizante Fulviplex 100 Caracteristicas: Presentación de bolsade 14 kg, composición;NITROGENO TOTAL (N) POTÁSIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) CALCIO SOLUBLE EN AGUA (CaO) MAGNESIO SOLUBLE EN AGUA (MgO) AZUFRE TOTAL (S) BORO(B) HIERRO (Fe) SILICIO TOTAL (Si) SODIO (Na) CARBONO ORGÁNICO	4	UNIDAD	186.000	744.000
2,23	FERTILIZANTE DESARROLLO	Fertilizante desarrollo 21-21-21:caracteristicas: Presentacion de 25kg, ubarlalón: contiene 21% de nitrógeno, 21% de fósforo y 21% de	15	UNIDAD	162.000	2.430.000
2,24	KT DE PREPARACION DE CAFÉ	Kit de preparación de café Caracteristicas: Capacidad: 1 litro Material: Acero inoxidable Diseño: Cuello de cisne (para un vertido preciso) Control de temperatura: Pantalla LCD y mando giratorio Rango de temperatura: 40°C a 100°C Funciones adicionales: Base con pantalla LCD, mando giratorio para	1	UNIDAD	370.000	370.000
2,25	KIT POUR OVER	Kit Pour over Caracteristicas: Capacidad: 600ml Material: vidrio, cono acrilico transparente Filtros: 7 paquetes de papel cónicos	1	UNIDAD	480.000	480.000
2,26	NARIZ DE CAFÉ	Nariz de café Caracteristicas: caja de madera con los 36 aromas de café separadores en espuma y folleto informativo Dimensiones:10.2 x 3.4 x 5.9 pulgadas	1	UNIDAD	2.900.000	2.900.000
2,27	SECADOR DE CAFÉ	Secador de secado solar de 4mx2m con capacidad de 8@ cps- Base en polietileno de alta densidad y estructura en madera certificada proveniente de plantaciones forestales- Cama en malla plástica y entramado en poliamida plástica que evita la oxidación y problemas de contaminación cruzada- Cubierta 100% en plástico de 6mm, uberfa ¾" de alta presión con adición de dióxido de titanio (TIO2) que incrementa la durabilidad y la resistencia a los daños causados por los rayos UV y elementos de	1	UNIDAD	2.400.000	2.400.000
2,28	DESPULPA DORA DE CAFÉ	Despulpadora de café Tipo: manual Rendimiento: 500 kg por hora	1	UNIDAD	1.700.000	1.700.000
2,29	MOLINO DE TOLVA	Molino Institucional Tolva Conical Caracteristicas: Estilo Amoladora programable Dimensiones del producto 2cm l. x 19.3 cm an. X 30.7 cm al tiene las cuchillas fresa en acero inoxidable capacidad 500 gramos materiales:acero inoxidable , plástico abs y acrilico transparente varios niveles de graduación para molienda de fino a grueso	1	UNIDAD	1.100.000	1.100.000
2,30	FERTILIZAN TE DAP 18-46-0	Fertilizante DAP 18-46-0 Presentación: bulto de 50 kg contenido: 18% de nitrógeno	10	UNIDAD	219.000	2.190.000
2,31	PLANTULAS DE CAFÉ	plántulas de café germinadas con altura de 30 cm	2.000	UNIDAD	1.500	3.000.000

2,32	TEJAS EN ZINC	Tipo : Teja Zinc Ancho : 80 cm Largo : 2.134 m Espesor : 0.17 mm Material techumbre : Acero Galvanizado	16	UNIDAD	66.000	1.056.000
2,33	PERFILES PARA TECHOS	Perfil ESTRUCTURAL Recto NEGRO 50X30 2.00mm – 6.000 MTS Material: Acero	8	UNIDAD	125.000	1.000.000
2,34	MALLA ESLABONADA	malla eslabonada Tipo : Cerramiento Ancho : 10.0 m Largo : 10.0 cm Espesor : 2.25 mm MALLA ESLABONADA HUECO 2 ¼ X 21/4 CALIBRE 2.25 MM ALAMBRE GALVANIZADO ESTANDAR CAPA DE ZINC 50 – 70 G/M2 ROLLO DE 2.00 X 10.0 METROS	32	UNIDAD	45.000	1.440.000
2,35	POSTE EN MADERA	postes en madera tipo: rollizo inmunizado Material: madera Dimensiones: 2.20 mts x 10 cm	12	UNIDAD	65.000	780.000
2,36	TUBO DE CERRAMIENTO	tubo de cerramiento Caracteristicas Tipo : Galvanizada Largo : 600 cm Espesor : 1.5 mm Material: acero	28	UNIDAD	26.000	728.000
2,37	DISCO DE CORTE	Disco de corte diamantado Caracteristicas: Disco de Corte Diamantado para Amoladora de 5.08 X 0.95 cm material: Acero, chapa, acero inoxidable, barras de refuerzo, hierro fundido, aluminio y metales no ferrosos	4	UNIDAD	89.000	356.000
2,38	DISCO DE DESBASTE	Disco de desbaste diamantado Caracteristicas: Perfil: Segmentado Tipo de corte: Seco Diámetro: 125 mm Rotación Máxima: 12.200 rpm Embalaje estándar: 6	4	UNIDAD	122.000	488.000
2,39	VITRINA EN VIDRIO	Vitrina en vidrio templado Hexagonal De Vidrio Tradicional Con Estantes Redondos Altura x Ancho 1.613 m x 60.96 cm	2	UNIDAD	1.400.000	2.800.000
2,40	KILATERA	Suministro de kilatera Caracteristicas: Diámetro de la superficie de apoyo: 7 cm. Ancho de la superficie de apoyo: 7.5 cm. Largo de la superficie de apoyo: 7 cm. Con mástil: No. Pantalla LCD. La bandeja es de acero inoxidable.	1	UNIDAD	139.000	139.000
						150.932.900

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El pago del contrato de que trata el presente estudio previo se pagará por parte del DEPARTAMENTO al CONTRATISTA mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez se ejecute en su totalidad el objeto del contrato, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al archivo que reposa en la secretaria de Contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos

cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO CUARTO. -** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO QUINTO. -** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLÁUSULA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **6442 de fecha 09 de octubre de 2025,** expedido por Subdirector Técnico – Presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO. -** El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretario de Contratación. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 3. Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento objeto del contrato. 4. Atender las observaciones del supervisor del contrato. 5. Responder en los plazos establecidos cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor. 6. Presentar factura detallando cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor. 7. Presentar factura detallando cada uno de los servicios en desarrollo contrato. 8. Presentar las pólizas de garantía pactadas en el contrato. 9. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con documentos exigidos. 10. Entregar en condiciones óptimos los bienes y/o servicios objeto contrato. 11. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información

confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7.No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: 1. Garantizar la entrega de los elementos suministrados dentro del término y plazo estipulados en el contrato. 2. transportar y entregar los bienes objeto del contrato en las veredas donde se desarrollarán los proyectos a beneficiar con la presente contratación, en las jurisdicciones de los municipios de Paz de Rio, Socha, Samaca, La Uvita, Somondoco, Macanal, Sogamoso, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en las cantidades y dentro del plazo estipulado según coordinación y cronograma previamente acordado con el supervisor. 3. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Minas y Energía de Boyacá, cualquier novedad que se presente y/o afecte la eficiente ejecución del contrato. 4. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido. El contratista deberá aportar las condiciones de garantía al momento de entrega de los bienes. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer. 6. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato. j. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el departamento. 8. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que el presente el supervisor del contrato. 9. El CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Minas y Energia cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 10. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles. **1. CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar con el contratista, la realización de las actividades pactadas en el objeto del presente contrato. 3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por Nombre del funcionario: **LUZ PATRICIA GARZON TOLEDO** Cargo: Profesional Universitario

Identificación: C.C. No. 23779001 Secretaria: Minas y energía de Boyacá. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar al Secretario de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretario o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la secretaria de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes **a). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Para cubrir al contratante de los perjuicios

derivados por la deficiente calidad de los servicios prestados a la entidad, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: *(Ver anexo estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al veinte (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le

son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente

contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en la ciudad de Bogotá, Calle 24 24 32 Piso 2 Tel: 3164734445 Correo electrónico: dgeneral@gnsas.co. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación, si a ello hubiere lugar, se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 2. El contratista se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
con el asunto: ACTA PARCIAL # XXXX CONTRATO XXXX- cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.
El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Vo.Bo: **ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA**
Directora Administrativa de Procesos de Selección (E)

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.
Revisó: Jiffany B. González O.
Profesional Esp.